



Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE

OBR/ABR\_SMPL/2024000078

Ref: 80/24N/O/AS

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA FUENTE ORNAMENTAL DE LA AVDA. DE ALICANTE.**

**Fecha y hora de celebración**

02 de agosto de 2024 a las 09:37:00

**Lugar de celebración**

Telemáticamente

**Asistentes**

**PRESIDENTE**

José Claudio Guilabert Gómez, Teniente de Alcalde de Contratación, Fondos Europeos y Espacios Públicos.

**SECRETARIA**

M<sup>a</sup> Asunción Brotóns Brotóns, Coordinadora de Área de Contratación Pública y Central de Compras y Jefa del Servicio de Secretaría General

**VOCALES**

Montserrat González Úbeda, Interventora accidental.

Ignacio Rodríguez Cánovas, TAG de Contratación, en sustitución del titular de la Asesoría Jurídica.

**ASESORA**

Carmen González Ferrández, Jefa de Departamento de Contratación Electrónica

Una vez constituida telemáticamente la Mesa de Contratación a través de la aplicación Webex, se procede a tratar en acto interno el único punto incluido en el orden del día que a continuación se desarrolla:

**Único: Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación.**





**Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE**

La Secretaria de la Mesa informa que con fecha 22 de julio de 2024, a través de la PCSP, se efectuó el requerimiento de documentación para el cumplimiento de los requisitos previos a la mercantil **TERESEM, S.L** presentando el 30 de julio, dentro del plazo establecido en el art. 150.2 de la LCSP, la documentación solicitada que incluye:

- 1.- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT
- 2.- Solvencia Económico-Financiera, aporta cuentas anuales depositadas en el Registro mercantil del ejercicio 2022, por importe superior al establecido en el PCAP.
- 3.- Solvencia técnica o profesional; en los dos certificados que aporta (uno referido al año 2021 y otro al 2022) no está claramente especificado el importe destinado a obras cuyo objeto tiene que estar relacionados con el del contrato, se indica que entre los códigos CPV se incluye el 452661420 "trabajos de aislamiento e impermeabilización", **pero no se indica el importe, por lo que deberá subsanar.**
- 4.- Copia del seguro de responsabilidad civil, con un capital mínimo asegurado por siniestro igual al establecido, así como justificante pago de la prima correspondiente, con vigencia hasta el 18 de junio de 2024.
- 5.- Declaración responsable en la que señala que no le es posible aportar documentación relativa a los profesionales con los que subcontratará la obra. Según su oferta corresponde: 26,20% a rehabilitación de conducciones y un 14,20% a parte de impermeabilizaciones.
- 6.- Documentación acreditativa de haber depositado en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Elche fianza definitivas por importes de: **4.275€** correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido.

Vista la documentación presentada la Mesa determina lo siguiente:

De conformidad con el artículo 81 del RGLCAP en relación con el 140.3 de la LCSP, la Mesa **acuerda conceder un plazo de tres días hábiles** para que aporte certificados donde se detalle la parte de obra ejecutada que tiene que estar relacionada con el objeto del contrato y que deberán corresponder con el Grupo C) Edificaciones, Subgrupo 7 "aislamientos e impermeabilizaciones", o, en su defecto pueden estar relacionadas con el código CPV establecido en el Anexo I del PCAP. Siendo el importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución igual o superior a **88.000€**

Respecto de la declaración de subcontratistas, antes de la formalización del contrato deberá presentar por la sede electrónica del Ayuntamiento de Elche, una relación firmada electrónicamente con los subcontratistas con la siguiente información:

El nombre o perfil empresarial del/los subcontratista/s.

Identidad, datos de contacto y representante legal del/los subcontratista/s.





**Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE**

Referencia a los medios humanos y materiales de que disponen y a su experiencia, o, alternativamente clasificación del subcontratista.

Declaración firmada electrónicamente del/los subcontratista/s de que no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP

Entiende la Mesa que la documentación solicitada a la mercantil TERESEM,S.L, cumple los términos establecidos en el PCAP, por lo que, procede la continuación del procedimiento con la adjudicación.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

SECRETARA

PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por:  
MARIA ASUNCION BROTONS BROTONS  
Jefa del Servicio de Secretaria General y  
Coordinadora del Área de Innovación, Contratación, Proyectos y Fondos  
Públicos  
el 14/08/2024 a las 11:06:10

Firmado electrónicamente por:  
JOSE CLAUDIO GUILABERT GOMEZ  
Teniente de Alcalde de Servicios y Espacios Públicos, Innovación,  
Contratación y Fondos Europeos  
el 14/08/2024 a las 11:31:11

